REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 028-2025-PCM

Lima, 19 FEB. 2025

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes de dicho Sistema;

Que, mediante carta de fecha 27 de enero de 2025, el señor Hwanil Park, Vicepresidente de la Alianza Política para la Ciencia, Tecnología e Innovación (PPSTI, por sus siglas en inglés) del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), invita al Presidente del CONCYTEC a participar en la reunión de la PPSTI, que se llevará a cabo en la ciudad de Gyeongju, República de Corea, del 24 al 26 de febrero de 2025;

Que, la PPSTI es un grupo de trabajo del APEC cuya misión es apoyar el desarrollo de la cooperación en el campo de la ciencia y la tecnología; así como, brindar recomendaciones en dichos campos y en el área de la política de innovación. Para ello, se reúne dos veces al año y coordina acciones entre las entidades gubernamentales, el sector privado, la academia y otros grupos de trabajo del APEC;

Que, el Presidente del CONCYTEC participará en el citado evento los días 24 y 25 de febrero de 2025, oportunidad en la que presentará una nota de concepto sobre la temática transversal de trabajo de la ciencia y la tecnología, así como una ponencia sobre los "Beneficios de la implementación económica de las tecnologías emergentes a través del fortalecimiento de la colaboración en APEC"; asimismo, sustentará nueve proyectos a los que está postulando nuestro país para contar con financiamiento del APEC; y, expondrá los resultados del análisis realizado por el CONCYTEC, en su calidad de evaluador voluntario, para proyectos de cooperación APEC;

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional e institucional autorizar el viaje del señor SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON, Presidente del CONCYTEC, a la ciudad de Gyeongju, República de Corea, para participar en la referida reunión;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, que se deriven de la participación en la citada reunión, serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del CONCYTEC, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · V°B°

funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), a la ciudad de Gyeongju, República de Corea, del 22 al 26 de febrero de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos US$ (incluye TUUA)	Viáticos por día US$	Número de días	Total Viáticos US$
SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON	7,540.39	500.00	2+2	2,000.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante su entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos; así como, la rendición de gastos correspondientes.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORÍA
V°B°
OFICINA

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros